



ASAMBLEA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
Presentación 6/4/26  
Hora 6:03  
A Debate \_\_\_\_\_  
A votación \_\_\_\_\_  
Aprobada \_\_\_\_\_ Votos  
Rechazada \_\_\_\_\_ Votos  
Abstención \_\_\_\_\_ Votos

## INFORME

Que rinde la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales correspondiente a la Elección del Defensor o Defensora del Pueblo para el periodo 2026 - 2031.

Panamá, 6 de abril de 2026.

Honorable Diputado  
**JORGE LUIS HERRERA**  
Presidente de la Asamblea Nacional

Señor Presidente:

La Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional en virtud de lo establecido en la Ley 504 de 2025, que subroga la Ley 7 de 1997, que crea la Defensoría del Pueblo, la Resolución N° 45 de 9 de marzo de 2026, dictada por el Pleno de la Asamblea Nacional y en el Reglamento de Elección del Defensor o Defensora del Pueblo, para el periodo 2026-2031, remite el informe correspondiente al proceso de elección.

### I. ANTECEDENTES:

Corresponde a la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional, en virtud de lo establecido en la Ley 504 de 2025, que subroga la Ley 7 de 1997, que crea la Defensoría del Pueblo, en el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, realizar y organizar la elección del nuevo Defensor o Defensora del Pueblo; para lo cual esta Comisión cumplió con la fase inicial del proceso que se detalla en este informe.

### II. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

La Constitución Política de la República de Panamá constituye, en primer lugar, el marco jurídico, ya que esta Institución se elevó a nivel constitucional, otorgándole a la Asamblea Nacional en el Título III, la facultad de nombrar al Defensor o Defensora del Pueblo, potestad que anteriormente recaía en el Órgano Ejecutivo.

La Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales manejó como marco legal la Ley 504 de 2025, que subroga la Ley 7 de 1997, que crea la Defensoría del Pueblo, en la que se otorga a esta Comisión la responsabilidad de realizar el procedimiento inicial de selección, el cual comprende la convocatoria, la recepción y revisión de los documentos de los aspirantes, las entrevistas individuales, así como el envío al Pleno Legislativo, del informe en el cual se

presenta la lista de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Ley; a fin que se proceda con la escogencia del Defensor o Defensora del Pueblo, y posteriormente se efectúe su nombramiento.

El instrumento utilizado como sustento jurídico es la Resolución N° 45 de 9 de marzo de 2026, dictada por el Pleno de la Asamblea Nacional y el Reglamento de Elección del Defensor o Defensora del Pueblo, dictada por la Comisión de Gobierno y Asuntos Constitucionales, para el periodo 2026-2031, documento que contiene en detalle el procedimiento que se debe seguir en esta fase inicial, y las fechas para las diversas etapas del proceso, y el cual se adjunta al presente informe.

### III. PERÍODO DE POSTULACIÓN

La fase inicial del proceso se dio inicio con la convocatoria pública, la cual fue difundida a través de los medios digitales de la Asamblea Nacional los días 12 y 13 de marzo de 2026. En dicha convocatoria se detallaron los documentos probatorios que debían presentar los aspirantes al cargo de Defensor o Defensora del Pueblo.

Durante los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026, se recibieron en la sede de la Comisión los expedientes de los aspirantes, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

Al cierre de la fase de postulación, el 20 de marzo del presente año, se contabilizó un total de treinta y cinco (35) personas que presentaron la totalidad de la documentación requerida, de las cuales catorce (14) son mujeres y veintiún (21) son hombres. En comparación con el proceso anterior de elección para este cargo, se evidencia un incremento tanto en el número de participantes como en la proporción de participación femenina. Cabe destacar que algunos aspirantes participan por segunda ocasión, e incluso otros por tercera vez.

En cuanto a la formación académica y trayectoria profesional de los aspirantes, se observa una diversidad de perfiles, incluyendo abogados, administradores de empresas, economistas, financistas, contadores, docentes, ingenieros, entre otros.

Los expedientes fueron objeto de una revisión minuciosa, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, tanto documentales como de admisibilidad legal.

Asimismo, se procedió a la verificación de los requisitos establecidos en la Constitución y la Ley que regulan la participación ciudadana para la elección de este cargo, tales como la edad, la nacionalidad y las incompatibilidades derivadas de parentesco por consanguinidad o afinidad, entre otros.

Concluida esta fase, se elaboró la lista oficial de candidatos y candidatas al cargo de Defensor o Defensora del Pueblo, determinándose que los treinta y cinco (35) aspirantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente.

Seguidamente, se autorizó la publicación del listado oficial durante los días 23 y 24 de marzo del presente año, dando así cumplimiento a esta etapa del proceso de elección del Defensor o Defensora del Pueblo.

#### IV. PERIODO DE PRESENTACIÓN DE OBJECIONES CONTRA CANDIDATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Elección, se procedió a recibir, durante los días 25 y 26 de marzo de 2026, las objeciones que cualquier ciudadano estimara pertinente presentar en contra de los aspirantes.

Al vencimiento de esta fase, se recibieron un total de diez (10) objeciones, desglosadas de la siguiente manera: nueve (9) fueron presentadas de forma personal y con la firma de sus autores; y una (1) remitida mediante correo electrónico.

A continuación, se detallan los aspirantes objeto de dichas objeciones, indicando el número correspondiente en cada caso: Eduardo Leblanc González (5); Alejandro Valencia Arias (1); Ángela Russo Mainieri (2); Félix Humberto Paz Moreno (1); Joel Alexis De León Quintero (1).

#### V. ENTREVISTAS DE LOS ASPIRANTES

Se procedió con la convocatoria para la realización de las entrevistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 del Reglamento de Elección del Defensor o Defensora del Pueblo para el periodo 2026-2031.

Se presentaron a las entrevistas los siguientes aspirantes:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 1. Johana Patricia Díaz Alberola    | 18. Joyce Janette Araujo Lasso            |
| 2. Boris Alexis Corcho Díaz         | 19. Raúl Eduardo Peñaloza Testa           |
| 3. Luis Antonio Aldeano Ortiz       | 20. Gloria del Carmen Young Chizmar       |
| 4. Esperanza Anayansi Ruiz Ceron    | 21. Félix Humberto Paz Moreno             |
| 5. Anahí Quintero Belda             | 22. Venicia Clementina Chang<br>Monterrey |
| 6. Jahaira Esther Rangel Núñez      | 23. Guillermo Santamaría                  |
| 7. Joel Alexis de León Quintero     | 24. Jorge Enrique Aguirre Leason          |
| 8. Dilia Estela Cornejo Meneses     | 25. Allan Poher Barrios Rosario           |
| 9. Rodrigo Alberto García Rodríguez | 26. José Antonio Collado Valencia         |
| 10. Igor Jomir Herrera Brugiati     | 27. Gina Larissa Correa Hils              |
| 11. Cleovis Madrid Ledezma          | 28. Meiky Luz Quintero Hernández          |
| 12. Eduardo Leblanc González        | 29. Roberto Rivera Concepción             |
| 13. Rodrigo Alonso Frago Madrigales |   |
| 14. Jorge Zúñiga Sánchez            |   |
| 15. Ángela Russo Mainieri           | 30. Alexander Rojas Figueroa              |
| 16. Giselle Annette Emiliani Duque  | 31. Edgar Manuel Castillo Santamaría      |
| 17. José Luis Carles Rodríguez      |   |

**VI. LISTA DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DEFENSOR O DEFENSORA DEL PUEBLO**

La Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales, en atención a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 504 de 2025, que subroga la Ley 7 de 1997, que crea la Defensoría del Pueblo, la Resolución N° 45 de 9 de marzo de 2026, del Pleno de la Asamblea Nacional, en el Reglamento de Elección del Defensor o Defensora del Pueblo, para el período 2026-2031, presenta al Pleno de la Cámara Legislativa, la lista de los candidatos y candidatas al cargo de Defensor o Defensora del Pueblo para el período 2026-2031.

La presente lista se elabora con base en el examen de los documentos aportados, la revisión de las hojas de vida y las entrevistas individuales realizadas por los Diputados de la Comisión a cada uno de los aspirantes, lo que permitió valorar sus aptitudes, trayectoria y cualidades personales. Se deja constancia de que dos de los aspirantes han declinado su interés en postularse al cargo de Defensor del Pueblo.

En atención a las anteriores consideraciones, la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional, con relación al Proceso de Elección del candidato o candidata al cargo de Defensor o Defensora del Pueblo;

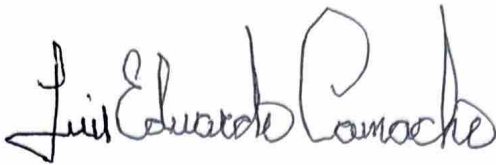
**RESUELVE**

1. Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, los siguientes candidatos y candidatas, a fin de que uno sea seleccionado como Defensor o Defensora del Pueblo:

N°	NOMBRE
1	Joel Alexis de León Quintero
2	Rodrigo Alberto García Rodríguez
3	Joyce Janette Araujo Lasso
4	Venicia Clementina Chang Monterrey
5	José Antonio Collado Valencia
6	Meiky Luy Quintero Hernández
7	Alexander Rojas Figueroa

2. Adjuntar las hojas de vida de cada uno de los candidatos y candidatas al cargo de Defensor o Defensora del Pueblo para el período 2026-2031.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, JUSTICIA Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES



H.D. LUIS EDUARDO CAMACHO CASTRO  
Presidente

ASAMBLEA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL

Presentación 6/4/26

Hora 6:03

A Debate \_\_\_\_\_

A Votación \_\_\_\_\_

Aprobada \_\_\_\_\_ Votos

Rachazada \_\_\_\_\_ Votos

Abstención \_\_\_\_\_ Votos



salvo m.voto

H.D. DIDIANO PINILLA  
Vicepresidente

H.D. RAPHAEL BUCHANAN  
Secretario



H.D. SHIRLEY CASTAÑEDAS  
Comisionada

H.D. LUIS DUKE WALKER  
Comisionado

H.D. JOSÉ PÉREZ BARBONI  
Comisionado

H.D. JANINE PRADO CASTAÑO  
Comisionada



H.D. JAIRO SALAZAR  
Comisionado

H.D. ROBERTO ZÚNIGA  
Comisionado